

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO SOCIAL Y EL PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA

NOSOTROS, **JOSÉ CARLOS CARDONA ERAZO**, mayor de edad, soltero, Licenciado en Historia, Especialista en Administración Pública, hondureño, con documento nacional de identidad número 1518-1989-00093, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo número 305-2022 de fecha de fecha siete (07) de abril del año dos mil veintidós (2022), actuando en representación de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO SOCIAL** quien para efectos de este Convenio de Cooperación se denominará “**LA SECRETARÍA**”, y **CARLOS ROBERTO ESPINAL ORDOÑEZ**, mayor de edad, soltero, ingeniero civil, hondureño, de este domicilio, con documento nacional de identificación 0801-1983-09295, actuando en condición de Director Ejecutivo del **PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA**, condición que acredito mediante Acuerdo Ejecutivo Número 320-2022 de fecha veintidós (22) de abril del año dos mil veintidós (2022) quien para efectos de este Convenio se denominará “**LA RED SOLIDARIA**”; en el uso de nuestras facultades hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO SOCIAL Y EL PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA** que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA DECLARACIONES – En el marco de firma del presente convenio

I. La Secretaría declara, por medio de su representante legal:

- Que La Secretaría es la encargada de instituir las políticas sociales de la Honduras solidaria, incluyente, sin discriminación de ningún tipo y libre de violencia.
- Que La Secretaría de Estado para el logro de su objetivo de rectoría del sistema de protección social del país, tiene delegación expresa de la Presidencia de la República.

II. La Red Solidaria declara, por medio de su representante legal:

- Que su objetivo principal es la reducción de la pobreza y la pobreza extrema, mediante la ejecución de Programas y Proyectos dirigidos a las poblaciones vulnerables, focalizadas por los sistemas de información social y las herramientas técnicas del Estado disponibles.
- Que dentro de sus atribuciones se contempla el diseño, la estructuración, la ejecución, administración y supervisión de Proyectos productivos y sociales incluido las becas para jóvenes de educación primaria, media y universitaria.
- Que, para el logro de su objetivo debe, junto a las instituciones del estado coordinar esfuerzos técnicos y financieros que conlleven a la Reducción de la pobreza en áreas geográficas focalizadas.



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.- El presente convenio tiene por objetivo aunar esfuerzos con el fin de emprender acciones de cooperación conjunta, mediante asistencia técnica, financiera y otros apoyos que conforme a sus capacidades, competencias e intereses y de común acuerdo, estén en disposición de aportar, para lograr el cumplimiento del mandato institucional de LA RED SOLIDARIA el cual es un ente desconcentrado, con autonomía técnica, financiera y administrativa de LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO SOCIAL.

CLÁUSULA TERCERA: INICIO, DURACIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.- El presente Convenio se generará en duplicado, tendrá vigencia indefinida a partir del uno (01) de julio misma que puede ser interrumpida, cuando una de las partes manifieste en correspondencia certificada no poder continuar cumpliendo con sus obligaciones, también pudiendo ser modificado de común acuerdo entre LAS PARTES mediante adenda.

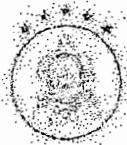
CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- En el marco del cumplimiento de este convenio, son obligaciones de LA SECRETARÍA:

- a) Realizar los procedimientos necesarios para realizar los arrendamientos, compras, obras, reparaciones, contrataciones y otras necesarias en materia de instalaciones, bienes y servicios que sean necesarios para la consecución de los objetivos de LA RED SOLIDARIA, siempre que éstas sean acordadas por LA SECRETARÍA y LA RED SOLIDARIA mediante comunicaciones bilaterales, y se encuentren acorde al marco jurídico nacional vigente.
- b) Apoyar a LA RED SOLIDARIA en materia personal mediante la contratación de talento humano a través de las estructuras de personal de LA SECRETARÍA, asumiendo tanto el pago de salario correspondiente a dichos trabajadores, como el pago de los viáticos que puedan generarse en el ejercicio de sus funciones.
- c) Realizar los procesos y procedimientos necesarios a nivel financiero, a fin de que LA SECRETARÍA tenga la disponibilidad presupuestaria para cumplir con las obligaciones señaladas en los literales precedentes.
- d) Otras que puedan acordarse entre las partes mediante comunicación bilateral entre LA RED SOLIDARIA y LA SECRETARÍA, siempre que se encuentren acorde al marco jurídico nacional vigente.

En el marco del cumplimiento de este convenio son obligaciones de LA RED SOLIDARIA:

- e) Remitir a LA SECRETARÍA las comunicaciones necesarias para que LA SECRETARÍA pueda dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en los literales precedentes.
- a) Hacer buen uso de las instalaciones, equipo u otros bienes que LA RED SOLIDARIA haya obtenido en virtud de este Convenio, ya sea que los mismos se hayan adquirido en calidad de compra, préstamo, arrendamiento u otra figura análoga, manteniéndolos en el estado en que fueron recibidos y notificando a LA SECRETARÍA cualquier desmejora, daño o pérdida.

En el marco del cumplimiento del presente Convenio, tanto LA SECRETARÍA como el LA RED



Solidario | RED

SOLIDARIA comunicará a LA SECRETARÍA las razones que dieron origen a dicha determinación.

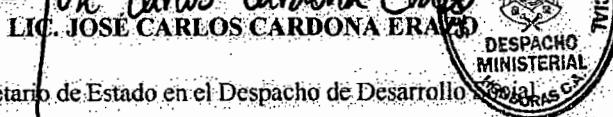
- f) Por el vencimiento del plazo establecido.
- g) Por caso fortuito o fuerza mayor.

CLÁUSULA NOVENA: PRÓRROGAS, ENMIENDAS Y MODIFICACIONES - El presente convenio podrá ser ampliado, enmendado y modificado por voluntad expresa de las partes, mediante adenda.

CLÁUSULA DÉCIMA: ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO - LAS PARTES manifestamos haber leído integralmente el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO SOCIAL Y EL PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA y estando de acuerdo con las cláusulas que lo conforman, lo aceptamos en su totalidad y por este acto nos comprometemos a su fiel cumplimiento.

Para lo cual firmamos en duplicado el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, Honduras, C.A. Al uno (01) de junio del año dos mil veintidós (2022).

LIC. JOSÉ CARLOS CARDONA ERAZ



Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Social

ING. CARLOS ROBERTO ESPINAL VILLENA

Director Ejecutivo del Programa de la Red Solidaria

